



Dirección General de Comunicación

PREMIO DEL CIUDADANO EUROPEO

Programa de 2015

1) Objetivos del Premio y actividades que deben tenerse en cuenta

El Parlamento Europeo concede todos los años el Premio del Ciudadano Europeo. Este premio recompensa logros excepcionales en los siguientes ámbitos:

- Actividades o acciones de ciudadanos, grupos, asociaciones u organizaciones que han demostrado un compromiso excepcional fomentando una mejor comprensión mutua y una mayor integración entre los ciudadanos de los Estados miembros o promoviendo la cooperación transfronteriza o transnacional dentro de la Unión Europea. Puede tratarse también de actividades o acciones de ciudadanos comprometidos con la cooperación cultural transfronteriza o transnacional a largo plazo que contribuyan a fortalecer el espíritu europeo. Se dará preferencia a los proyectos relacionados con el Año Europeo en curso.
- Actividades cotidianas que expresan de forma concreta los valores consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Solo los diputados al Parlamento Europeo tendrán derecho a presentar candidaturas, una por diputado al año.

2) Condiciones de concesión del Premio

No se podrá tomar en consideración a los ciudadanos, grupos, asociaciones u organizaciones que participen en los proyectos siguientes:

- Proyectos que reciban más del 50 % de su financiación de instituciones de la UE,
- Proyectos que ya hayan recibido un premio concedido por una institución europea.

El premio no se podrá conceder por actividades llevadas a cabo en el ejercicio de un cargo político o de un mandato resultante de unas elecciones.

3) Calendario indicativo y proceso de concesión

26/01/2015	Se abre el plazo para presentar las candidaturas
31/03/2015	Se cierra el plazo para presentar las candidaturas

06/04/2015 – 11/05/2015	Deliberaciones de los jurados nacionales
03/06/2015	Decisión de la Cancillería sobre los premiados
06/2015 – 10/2015	Ceremonias nacionales de entrega de los premios
14-15/10/2015	Acto central de entrega de los premios en Bruselas

Presentación de candidaturas

Solo los diputados al Parlamento Europeo tendrán derecho a presentar candidaturas, una por diputado al año.

Autoridad que concede el premio

El órgano autorizado a conceder el premio es la «Cancillería del Premio del Ciudadano Europeo». El Presidente del Parlamento Europeo será el Canciller. Podrá delegar sus poderes en un Vicepresidente.

La Cancillería estará compuesta por:

- el Canciller,
- cuatro Vicepresidentes del Parlamento Europeo,
- dos antiguos Presidentes del Parlamento Europeo,
- dos personalidades eminentes,

que serán designados por la Mesa del Parlamento Europeo.

La Cancillería elaborará su propio reglamento. La Dirección General de Comunicación del Parlamento Europeo será responsable de la secretaría y organizará las ceremonias de entrega del premio.

Jurados nacionales

Jurados nacionales compuestos por al menos tres diputados al Parlamento Europeo y al menos un suplente propondrán un máximo de cinco posibles galardonados de sus Estados miembros a la Cancillería, ordenados por orden de preferencia, a más tardar el 30 de abril de cada año.

Los miembros de los jurados nacionales serán nombrados anualmente. La composición de los jurados nacionales reflejará, en la medida de lo posible, un equilibrio de las posiciones políticas representadas en el Parlamento Europeo.

Estarán asistidos en el proceso de selección por las Oficinas de Información del Parlamento Europeo.

Cuotas anuales

En vista de la naturaleza simbólica del premio, el número de premios concedidos cada año tendrá una cuota limitada.

La Cancillería elegirá 50 galardonados de la lista propuesta, teniendo en cuenta el principio de distribución geográfica y el equilibrio de género.

Periodicidad

Los premios se concederán mediante decisión de la Cancillería y serán promulgados por la Cancillería una vez al año. La decisión sobre los galardonados con el premio se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Acto solemne de entrega del premio

La Cancillería podrá autorizar a cualquier diputado al Parlamento Europeo a entregar el premio en su nombre. Las ceremonias públicas de entrega del premio deberán organizarse en los Estados miembros.

De su organización se encargarán las Oficinas de Información del Parlamento Europeo, llegado el caso en cooperación con las representaciones de la Comisión Europea, la red Europe Direct y las autoridades públicas locales.

Se dará la máxima publicidad al acto para subrayar el carácter excepcional de las actividades de que se trate.

En octubre de cada año se organizará un acto central en el Parlamento Europeo en Bruselas o en Estrasburgo, que reunirá a todos los galardonados.

4) Premio

El premio tendrá la forma de medalla de honor o, para premios a grupos, de medalla o placa de tamaño suficiente para ser expuesta.

El premio tiene valor simbólico; el beneficiario no podrá exigir compensación alguna.

5) Aviso legal

El Parlamento Europeo se reserva el derecho a retirar el «Premio del Ciudadano Europeo» a ciudadanos, grupos, asociaciones u organizaciones premiados en caso de abuso. Se considerará abuso, entre otros, el uso inapropiado del premio o la realización de actividades contrarias a los objetivos establecidos en el punto 1.